



Alcaldía Municipal
Municipalidad de Arenal
Honduras C.A. Teléfono 2433-0127, 2433-0128, 2433-0232



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO-2019

Nosotros **CARLOS ALBERTO ZUNIGA LAGOS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con tarjeta de identidad número 1802-1956-00086 domicilio en Olanchito Yoro, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, de la Municipalidad de Arenal, Yoro, tal como consta en el Acta No.017/2017, emitido por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el Diario Oficial la Gaceta quien para los efectos de este contrato en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, **ELMER LENIN PUERTO NUÑEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con Numero de Identidad **1802-1977-00126** de este domicilio, actuando en su condición personal, quien en lo sucesivo se denominará como **EL CONTRATADO**, por este medio firmamos el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las Leyes Vigentes del País, pero en Especial por las Clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: EL PRESTADOR** , es una persona Natural quien en su representación actúa como **ELECTROMECHANICO** , medio por el cual presta los servicios por lo tanto se está suscribiendo el presente contrato.

SEGUNDO: El objeto del presente contrato es que **EL CONTRATADO** realice a favor DE **LA MUNICIPALIDAD** el servicio específico siguiente: **Servicios : SERVICIO DE EXTRACCIÓN Y SUMERSIÓN DE BOMBA, CAMBIO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE LA BOMBA DE AGUA QUE ABASTECE A LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ –Tercero:** El presente Contrato tendrá una vigencia de tres días **CUARTO:** Sin Perjuicio de otras obligaciones expresamente estipuladas y/o derivadas del presente contrato, las partes tienen las siguientes obligaciones principales: **a) EL CONTRATADO** se compromete a prestar el servicio en forma diligente, para lo cual podrá valerse de personal

calificado, asumiendo respecto de estos, las responsabilidades laborales que de dicha relación se deriven del mismo.

b) **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a Cancelar el precio acordado por las partes en los Montos y plazos estipulados en el presente contrato **QUINTO: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a pagar al CONTRATADO por el trabajo realizado, la cantidad de **DOCE MIL (Lps. 12,000.00) DE LOS CUALES SE PAGARA EL 50% AL INICIO DEL TRABAJO Y LA OTRA PARTE AL FINALIZAR EL MISMO** ,por este medio se establece un periodo de garantía de 5 meses donde se establece que si existe algún inconveniente con el trabajo realizado la persona estará en la disposición de corregirlo sin ningún costo . Y conforme al artículo 50 de la Ley de Impuesto sobre la renta se le hará la retención del doce punto cinco por ciento 12.5% sobre el monto a pagar, la deducción no se realizara siempre y cuando presente la documentación que confirme su declaración Jurada. **SEXTO** Todo Litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto conforme lo establece la Ley de Municipalidades y la Ley de Procedimiento Administrativo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. En fe de lo cual y para los efectos legales subsiguientes, suscribimos el presente contrato de prestación de servicios dado en el Municipio de Arenal, Departamento de Yoro. A los 20 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil diez y nueve.



ING. CARLOS ALBERTO ZUNIGA LAGOS
ALCALDE MUNICIPALIDAD



Elmer Puerto

ELMER LENIN PUERTO NUÑEZ
CONTRATADO ARENAL.